



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA

(Secretario: Dra. Lina María Mesa Moncada)

Proyecto y Elaboro: Natalia Sánchez Martínez

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417712

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 2182

Armenia, 19 de Noviembre de 2014

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

760. Ordenanza Número 024 del 06 de Noviembre de 2014, "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"

..1

ORDENANZA NÚMERO 024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDIO, en ejercicio de las facultades conferidas

por los numerales 5º y 9º del artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

SANCIONA:

La Ordenanza No. 024 del 06 de Noviembre de 2014, "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, hoy 19 de Noviembre de 2014.

SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO
GOBERNADORA

Aprobó: Lina María Mesa Moncada, Secretaria Jurídica y de Contratación

Revisó: Leidy Cecilia Valencia Camargo, Directora Asuntos, Conceptos y Revisiones.



*Asamblea Departamental
Departamento del Quindío*

Ordenanza Número 024 de 06 NOV. 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDIO, en ejercicio de las facultades conferidas por los numerales 5° y 9° del artículo 300 de la Constitución Política de Colombia,

ORDENA

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO PRIMERO: Fijense los cómputos de ingresos corrientes, las contribuciones parafiscales administradas por un órgano que haga parte del presupuesto, los fondos especiales, los recursos de Capital y los ingresos de los establecimientos públicos del Departamento que se espera recaudar durante el periodo de ejecución del Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2015 en la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/C. (\$237.557.662.213,00)**, según el siguiente detalle:

INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ENTIDAD	PROYECCION 2015 INGRESOS	PROYECCION 2015 TRANSFERENCIAS DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	TOTAL PROYECCION INGRESOS
Administración Central	\$ 232.220.192.947		232.220.192.947
Instituto Departamental de Transito del Quindío	2.207.173.414		2.207.173.414
Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Quindío	2.227.877.210	902.418.642	3.130.295.852
TOTALES	236.655.243.571	902.418.642	237.557.662.213

INGRESOS DEL SECTOR CENTRAL

RECURSOS ADMINISTRADOS POR LA ENTIDAD

1	Ingresos Corrientes	90.311.248.890
1.1	Tributarios	76.259.421.049
1.2	No Tributarios	14.051.827.841
2	Fondos Especiales	137.548.944.057
3	Recursos de Capital	4.360.000.000
TOTAL ENTIDAD		\$ 232.220.192.947



*Asamblea Departamental
Departamento del Quindío*

Ordenanza Número 024 de 06 NOV. 2014

INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS		
SECCION 1. INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO		
RECURSOS ADMINISTRADOS POR LA ENTIDAD		2.207.173.414
1	Ingresos Corrientes	2.202.173.414
1.1	No Tributarios	2.202.173.414
2	Recursos de Capital	\$ 5.000.000
SECCION 2. INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL QUINDÍO		
RECURSOS ADMINISTRADOS POR LA ENTIDAD		3.130.295.852
1	Ingresos Corrientes	3.130.295.852
1.1	No Tributarios	50.000.000
2	OTROS INGRESOS	0
3	TRANSFERENCIAS DEL DEPARTAMENTO	\$ 902.418.642
SUBTOTAL INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS		\$ 5.337.469.266
TOTAL INGRESOS DEL SECTOR CENTRAL		\$ 232.220.192.947
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL DEPARTAMENTO		\$ 237.557.662.213

**SEGUNDA PARTE
PRESUPUESTO DE GASTOS**

ARTÍCULO SEGUNDO. Apropiase para atender los gastos de Funcionamiento, del Servicio de la Deuda Pública y de la Inversión, del Presupuesto General del Departamento durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2015, en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEICIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/C. (\$237.557.662.213,00), según el siguiente detalle:

GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO

CONCEPTO	PROYECCION 2015	PROYECCION 2015 ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	TOTALES
1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	60.075.779.189	3.204.606.881	\$ 63.280.386.070
2. SERVICIO DE LA DEUDA	5.866.985.252	0	\$ 5.866.985.252
3. INVERSION	166.277.428.506	2.132.862.385	\$ 168.410.290.891
TOTALES	\$ 232.220.192.947	\$ 5.337.469.266	\$ 237.557.662.213



*Asamblea Departamental
Departamento del Quindío*

Ordenanza Número 024 de 06 NOV. 2014

1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

SECCIÓN 01 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

CONCEPTO	CON RECURSOS DEL DEPARTAMENTO	TOTAL
1. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	\$ 1.658.167.594	\$ 1.658.167.594

SECCIÓN 02 CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

CONCEPTO	CON RECURSOS DEL DEPARTAMENTO	TOTAL
1. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	\$ 2.392.678.892	\$ 2.392.678.892

SECCIÓN 03 GOBERNACIÓN

CONCEPTO	CON RECURSOS DEL DEPARTAMENTO	TOTAL
1. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	\$ 56.024.932.703	\$ 56.024.932.703

TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 60.075.779.189	\$ 60.075.779.189
---------------------------------------	--------------------------	--------------------------

1. SERVICIO DE LA DEUDA

SECCIÓN 03 GOBERNACIÓN

CONCEPTO	AMORTIZACION	INTERESES	TOTAL
2. SERVICIO DE LA DEUDA	3.018.506.827	2.848.478.425	5.866.985.252
TOTALES	\$ 3.018.506.827	\$ 2.848.478.425	\$ 5.866.985.252

3. INVERSION

SECCIÓN 03 GOBERNACION

CONCEPTO	CON RECURSO ORDINARIO	CON RECURSOS DESTINACION ESPECIFICA	TOTAL
3. INVERSION	15.596.391.004	150.681.037.502	\$ 166.277.428.506
TOTALES	\$ 15.596.391.004	\$ 150.681.037.502	\$ 166.277.428.506



*Asamblea Departamental
Departamento del Quindío*

Ordenanza Número 024 de 06 NOV. 2014

GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

SECCION 1 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO

CONCEPTO	CON RECURSOS DEL DEPARTAMENTO	CON RECURSOS DE LA ENTIDAD	TOTAL
1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0	976.729.671	\$ 976.729.671
2. SERVICIO DE LA DEUDA	0	0	0
3. PRESUPUESTO DE INVERSION	0	1.230.443.743	\$ 1.230.443.743
TOTALES	0	\$ 2.207.173.414	\$ 2.207.173.414

SECCION 2 - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO

CONCEPTO	CON RECURSOS DEL DEPARTAMENTO	CON RECURSOS DE LA ENTIDAD	TOTAL
1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0	1.224.514.047	1.224.514.047
2. SERVICIO DE LA DEUDA	0	0	0
3. PRESUPUESTO DE INVERSION	902.418.642	1.003.363.163	1.905.781.805
TOTALES	\$ 902.418.642	\$ 2.227.877.210	\$ 3.130.295.852

SUBTOTAL GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	\$ 5.337.469.266
TOTAL GASTOS DEL SECTOR CENTRAL	\$ 232.220.192.947
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO	\$ 237.557.662.213

GOBERNACION DEL QUINDIO

SECRETARIA DE HACIENDA

DISTRIBUCION POR FUENTES DE FINANCIACION PARA LA INVERSION 2015

SECRETARIA / Y O ENTIDAD	FUENTE	CONCEPTO	VALOR
INFRAESTRUCTURA	04	E.P.D. Inversión	3.950.188.000,00
CULTURA	05	Estampilla Pro-Cultura	1.232.456.000,00
FAMILIA	06	Estampilla Pro-Adulto Mayor	2.836.000.000,00
HACIENDA	15	Fondo Rentas	41.245.000,00



*Asamblea Departamental
Departamento del Quindío*

Ordenanza Número 024 de 06 NOV. 2014

AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	20	Recurso Ordinario 1% Ley de Tierras	523.300.678,00
TODAS	20	Recurso Ordinario Libre Inversión	14.823.090.325,00
INFRAESTRUCTURA	23	Sobretasa al A.C.P.M. Infraestructura Vial	283.403.873,00
TURISMO	52	I.R. Turismo 4%	370.600.000,00
CULTURA	54	IVA Telefonía Móvil Cultura	211.178.443,45
		FONDOS ESPECIALES	142.005.966.187,00
		EDUCACION	100.459.907.130,00
EDUCACION	25	S.G.P. Educación Prestación de Servicios	77.522.000.000,00
EDUCACION	25	Necesidades Educativas Especiales, Conectividad	820.746.000,00
EDUCACION	25	Necesidades Educativas Especiales	917.699.000,00
EDUCACION	25	Intereses S.G.P Educación	180.000.000,00
EDUCACION	26	S.G.P. Educación Aportes Patronales S.S.F.	10.125.440.000,00
EDUCACION	26	S.G.P. Educación Aportes Docentes S.S.F.	5.107.000.000,00
EDUCACION	26	S.G.P. Educación Cancelación prest. Sociales S.S.F.	2.080.000.000,00
EDUCACION	35	Monopolio Educación y Salud 51% Destinación Específica	3.707.022.130,00
		FONDO LOCAL DE SALUD	39.588.896.557,00
SALUD	35	Monopolio Educación y Salud 51% Destinación Específica	500.000.000,00
SALUD	58	Monopolio	4.725.322.000,00
SALUD	58	Ingresos por Apuestas permanentes	5.110.843.633,00
SALUD	58	Ingresos por producto de lotería	2.954.163.343,00
SALUD	58	Impuesto al Consumo de Cerveza	2.779.800.000,00
SALUD	58	Impuesto al Consumo de Vinos aperitivos y similares	1.107.756.930,00
SALUD	63	Fondo de Estupefacientes	676.665.924,00
SALUD	58	Impuesto a Ganadores	507.082.246,00
	58	Otros Juegos de Suerte y Azar	270.000.000,00
SALUD	58	Rendimientos por Operaciones Financieras	200.000.000,00
SALUD	59	Sistema General de Participaciones – Prestación de Servicios	9.563.390.263,00
SALUD	60	Sistema General de Participaciones – Salud – Aportes Patronales SSF	4.091.194.883,00
		Sistema General de Participaciones – Salud Publica	2.736.486.902,00
SALUD	64	Cigarrillo y Tabaco	3.097.703.800,00
SALUD	64	Monopolio 6%	526.537.600,00
SALUD	64	Impuesto al Consumo de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares 6%	142.149.033,00
SALUD	64	Premios Caducos	349.800.000,00
SALUD	20	Fondo Local de Salud RO	250.000.000,00
		AGUA POTABLES Y SANEAMIENTO BASICO	1.957.162.500,00
INFRAESTRUCTURA	27	S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico C.S.F.	1.957.162.500,00
TOTAL TECHO PRESUPUESTAL PARA LA INVERSIÓN			166.277.428.506,45

Fuente: Secretaría de Hacienda



*Asamblea Departamental
Departamento del Quindío*

Ordenanza Número 024, de 06 NOV. 2014

Gobierno firme por un Quindío más humano, 2012-2015					
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES VIGENCIA 2015					
ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO 2012-2015					
POLÍTICA	DIMENSIÓN	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	DENOMINACIÓN	TOTAL
INVERSIÓN DIRECTA					164.642.240.506,77
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN					101.633.652.672,00
1				SOCIOCULTURAL	101.383.652.672,00
	1.1			EDUCA LA ZONA Q SU CAPITAL HUMANO	101.383.652.672,00
		1.1.1		MI MUNDO, MIS JUEGOS Y MIS LETRAS CON COBERTURA Y CALIDAD.	60.000.000,00
			1.1.1.1	FOMENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL PARA MI MUNDO MIS JUEGOS Y MIS LETRAS	20.000.000,00
			1.1.1.2	ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL PARA MI MUNDO, MIS JUEGOS Y MIS LETRAS.	20.000.000,00
			1.1.1.3	TALENTO HUMANO COMPETENTE PARA MI MUNDO, MIS JUEGOS Y MIS LETRAS.	20.000.000,00
		1.1.2		LA CALIDAD EDUCATIVA PERTINENTE PARA LA ZONA Q	60.000.000,00
			1.1.2.4	CALIDAD CON EQUIDAD EN LA ZONA Q	30.000.000,00
			1.1.2.5	FORMACIÓN PARA LA CIUDADANÍA EN LA ZONA Q	30.000.000,00
		1.1.3		COBERTURA EDUCATIVA PERTINENTE PARA EL CAPITAL HUMANO DE LA ZONA Q	97.952.519.147,80
			1.1.3.6	UNA SOLA BANDERA SIN BRECHAS EN ACCESO Y PERMANENCIA, PARA EL CAPITAL HUMANO DE LA ZONA Q	97.034.820.147,80
			1.1.3.7	UNA SOLA BANDERA PERTINENTE PARA EL CAPITAL HUMANO DE LA ZONA Q	917.699.000,00
		1.1.4		PA'LANTE UNIVERSITARIOS EN LA ZONA Q JOVEN	1.430.387.524,20
			1.1.4.8	PA'LANTE EL ACCESO UNIVERSITARIO EN LA ZONA Q JOVEN	1.430.387.524,20
		1.1.5		MÁS PILOS Y MÁS INNOVACIÓN PARA EL CAPITAL HUMANO DE LA ZONA Q.	1.880.746.000,00
			1.1.5.9	MÁS CONECTIVIDAD PARA MÁS PILOS Y MÁS INNOVACIÓN	1.820.746.000,00
			1.1.5.10	MÁS FORTALECIMIENTO PARA LOS PILOS EN COMPETENCIAS EN LENGUA EXTRANJERA.	30.000.000,00
			1.1.5.11	MÁS PILOS EN LA EDUCACIÓN MEDIA ARTICULADOS A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y PARA EL TRABAJO	30.000.000,00
5				INSTITUCIONAL	250.000.000,00
	5.20			QUINDÍO UNA ADMINISTRACIÓN MODERNA Y EFICIENTE	250.000.000,00
		5.20.102		UN BUEN GOBIERNO CON CUENTAS CLARAS EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA ZONA Q.	250.000.000,00
			5.20.102.135	LAS CUENTAS CLARAS EN LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA MODERNA Y EFICIENTE	250.000.000,00
SECRETARÍA DE CULTURA					1.621.434.443,45
1				SOCIOCULTURAL	1.621.434.443,45
	1.3			VIVA QUINDÍO CULTURAL Y RECREATIVO	1.621.434.443,45



*Asamblea Departamental
Departamento del Quindío*

Ordenanza Número 024 de 06 NOV. 2014

	1.3.39		QUINDÍO DESCENTRALIZADO EN SU OFERTA CULTURAL - SISTEMA DEPARTAMENTAL DE CULTURA	41.200.000,00
		1.3.39.26	FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD CULTURAL	27.500.000,00
		1.3.39.27	CREAR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN CULTURAL	13.700.000,00
	1.3.40		ARTE, CULTURA Y EDUCACIÓN: UN CARNAVAL POR LA VIDA.	1.201.510.400,00
		1.3.40.28	FOMENTO AL ARTE Y LA CULTURA: VIVA LA CULTURA Y LA CREATIVIDAD	838.045.600,00
		1.3.40.29	FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	226.469.200,00
		1.3.40.30	PLAN DEPARTAMENTAL DE LECTURA Y BIBLIOTECAS – PDLB	136.995.600,00
	1.3.41		CULTURA CIUDADANA, POLÍTICA Y AMBIENTAL.	152.545.600,00
		1.3.41.31	COMUNICACIÓN, CIUDADANÍA Y CULTURA	15.000.000,00
		1.3.41.32	RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD CULTURAL Y CULTURA CIUDADANA	137.545.600,00
	1.3.42		RECONOCIMIENTO, APROPIACIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL	226.178.443,45
		1.3.42.33	PAISAJE CULTURAL CAFETERO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD	15.000.000,00
		1.4.42.35	RECONOCIMIENTO, CONSERVACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL	211.178.443,45
SECRETARÍA DEL INTERIOR				526.216.043,00
1			SOCIOCULTURAL	375.566.043,00
	1.5		QUINDÍO SIN MIEDO	87.425.000,00
		1.5.46	SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO	50.025.000,00
		1.5.46.42	FIRMES CON LA POLÍTICA INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL ORDEN PÚBLICO.	50.025.000,00
		1.5.48	QUINDÍO TERRITORIO DE CONVIVENCIA Y PAZ	37.400.000,00
		1.5.48.43	QUINDÍO TERRITORIO DE CONVIVENCIA Y PAZ	37.400.000,00
	1.8		INCLUSIÓN SOCIAL, RECONCILIACIÓN, DDHH, DIH	288.141.043,00
		1.8.63	MIS DERECHOS AL DERECHO	288.141.043,00
		1.8.63.56	PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE NO REPETICIÓN	66.970.193,00
		1.8.63.57	ATENCIÓN Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.	207.420.850,00
		1.8.63.58	PREVENCIÓN DE LA VULNERACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO.	13.750.000,00
4			AMBIENTE NATURAL	87.400.000,00
	4.18		1/2 AMBIENTE MÁS VIDA.	87.400.000,00
		4.18.97	GESTIÓN DEL RIESGO POR AMENAZAS NATURALES Y ACTIVIDADES ANTRÓPICAS.	87.400.000,00
		4.18.97.124	MÁS CONOCIMIENTO MENOS RIESGO	43.450.000,00
		4.18.97.125	ACTIVOS POR LA VIDA	43.950.000,00
5			INSTITUCIONAL	63.250.000,00
	5.21		PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	63.250.000,00



*Asamblea Departamental
Departamento del Quindío*

Ordenanza Número 024 de 06 NOV. 2014

		5.21.103		COMUNALES EN ACCIÓN	63.250.000,00
			5.21.103.136	SISTEMA DE INTEGRACIÓN COMUNAL Y COMUNITARIO SICC	63.250.000,00
SECRETARIA DE FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL					5.416.397.000,00
1				SOCIOCULTURAL	5.416.397.000,00
	1.2			SALUD HUMANIZADA Y EQUITATIVA PARA TODOS	36.850.000,00
		1.2.37		QUINDÍO POSITIVO	36.850.000,00
			1.2.37.22	UNA RAZÓN MÁS PARA SONREIR	36.850.000,00
	1.6			EQUIDAD DE GÉNERO	332.550.000,00
		1.6.51		MUJERES EN ACCIÓN	332.550.000,00
			1.6.51.45	MANOS A LA OBRA MUJER	13.750.000,00
			1.6.51.46	MUJER RURAL	137.400.000,00
			1.6.51.47	PREVIENIENDO Y ATENDIENDO LA VIOLENCIA DE GENERO	137.400.000,00
			1.6.51.48	MÁS MUJERES PARTICIPANDO	44.000.000,00
	1.7			SI LA BANDERA ES UNA LA DIFERENCIA ES NINGUNA	401.500.000,00
		1.7.60		ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN INDÍGENA	98.890.000,00
			1.7.60.49	RESGUARDO EN DESARROLLO	19.778.000,00
			1.7.60.50	CABILDOS EN DESARROLLO	79.112.000,00
		1.7.61		ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE	92.510.000,00
			1.7.61.52	RECONOCIENDO NUESTRA POBLACIÓN AFRO	20.000.000,00
			1.7.61.53	AFROS UNIDOS POR EL DESARROLLO	72.510.000,00
		1.7.62		CAPACIDAD SIN LÍMITE.	210.100.000,00
			1.7.62.54	HACIA UNA POLÍTICA PÚBLICA SIN LÍMITES	119.900.000,00
			1.7.62.55	FAMILIAS SIN LÍMITES	90.200.000,00
	1.9			PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y FAMILIA.	4.502.597.000,00
		1.9.64		PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	96.800.000,00
			1.9.64.59	TODOS PARTICIPANDO	13.750.000,00
			1.9.64.60	NINGUNO MALTRATADO, ABUSADO O VÍCTIMA DEL CONFLICTO INTERNO GENERADO POR GRUPOS AL MARGEN DE LA LEY	27.500.000,00
			1.9.64.61	NINGUNO EN ACTIVIDAD PERJUDICIAL	27.500.000,00
			1.9.64.62	ADOLESCENTES ACUSADOS DE VIOLAR LA LEY PENAL CON SU DEBIDO PROCESO	13.750.000,00
			1.9.64.63	POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA	14.300.000,00
		1.9.69		ZONA Q JÓVEN	166.650.000,00
			1.9.69.64	POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD	27.500.000,00
			1.9.69.65	ACCIÓN JOVEN	56.650.000,00
			1.9.69.66	EDUK ZONA Q "+ PILOS + INNOVACIÓN"	39.050.000,00



*Asamblea Departamental
Departamento del Quindío*

Ordenanza Número

024, de

06 NOV. 2014

		1.9.69.67	SALUD JOVEN	15.950.000,00
		1.9.69.68	SEX TÚ MISMO	27.500.000,00
	1.9.70		FAMILIA INTEGRAL	4.239.147.000,00
		1.9.70.69	NINGUNO SIN FAMILIA	994.700.000,00
		1.9.70.70	MI VIEJO TAMBIEN CUENTA	3.244.447.000,00
	1.10		QUINDÍO PARA RETORNAR	142.900.000,00
		1.10.71	MIGRACIÓN Y DESARROLLO	142.900.000,00
		1.10.71.71	PREVENCIÓN DE LA MIGRACIÓN DESORDENADA	120.900.000,00
		1.10.71.72	MIGRACIÓN LABORAL TEMPORAL Y CIRCULAR	22.000.000,00
SECRETARIA DE PLANEACION				938.050.000,00
3			AMBIENTE CONSTRUIDO	229.000.000,00
	3.16		UN AS PARA EL ORDENAMIENTO RURAL, URBANO, EMPRESARIAL Y COMPETITIVO	229.000.000,00
		3.16.86	UN QUINDÍO PLANIFICADO INTEGRALMENTE.	229.000.000,00
		3.16.86.98	GESTIÓN PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL	164.100.000,00
		3.16.86.99	GESTIÓN CARTOGRÁFICA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL.	29.700.000,00
		3.16.86.100	EL PAISAJE CULTURAL CAFETERO EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL.	35.200.000,00
4			AMBIENTE NATURAL	35.200.000,00
	4.18		1/2 AMBIENTE MÁS VIDA.	35.200.000,00
		4.18.96	GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL Y URBANA	35.200.000,00
		4.18.96.121	COMPONENTE AMBIENTAL EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS.	35.200.000,00
5			INSTITUCIONAL	673.850.000,00
	5.20		QUINDÍO UNA ADMINISTRACIÓN MODERNA Y EFICIENTE	673.850.000,00
		5.20.99	MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA CON CALIDAD	37.400.000,00
		5.20.99.129	GESTIÓN DE CALIDAD	37.400.000,00
		5.20.101	PLANEACIÓN INCLUYENTE Y CON RESULTADOS	636.450.000,00
		5.20.101.131	CASA DELEGADA ENLACE QUINDIANO	27.500.000,00
		5.20.101.132	SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN	391.250.000,00
		5.20.101.133	COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y GESTIÓN DE PROYECTOS	29.700.000,00
		5.20.101.134	LA PLANEACIÓN ORIENTADA A RESULTADOS	188.000.000,00
SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA				7.031.811.372,64
3			AMBIENTE CONSTRUIDO	7.031.811.372,64
	3.17		INFRAESTRUCTURA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO	7.031.811.372,64
		3.17.87	VÍAS PARA EL DESARROLLO Y TRANSPORTE CON CALIDEZ Y CALIDAD	948.003.872,64
		3.17.87.101	VÍAS MANTENIDAS Y MEJORADAS PARA EL PROGRESO	948.003.872,64



*Asamblea Departamental
Departamento del Quindío*

Ordenanza Número 024 de 06 NOV. 2014

		3.17.88		SERVICIOS PÚBLICOS AL ALCANCE DE TODOS	2.637.107.500,00
			3.17.88.102	GESTOR PDA – PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS	957.162.500,00
			3.17.88.103	AGUA POTABLE	300.000.000,00
			3.17.88.104	OBJETIVOS DE CALIDAD PARA EL SANEAMIENTO BÁSICO	300.000.000,00
			3.17.88.105	USO EFICIENTE DEL AGUA	200.000.000,00
			3.17.88.106	TRANSFORMACIÓN EMPRESARIAL	879.945.000,00
		3.17.92		INFRAESTRUCTURA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO	3.646.700.000,00
			3.17.92.109	INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MANTENIDA Y REHABILITADA	121.500.000,00
			3.17.92.111	INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS EQUIPAMIENTOS Y/O ESPACIOS PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO Y CULTURAL	1.158.500.000,00
			3.17.92.112	ESTUDIOS, DISEÑOS, ASESORÍAS, APOYO LÓGISTICO, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO	168.200.000,00
			3.17.92.113	SANEAMIENTO BÁSICO	1.911.000.000,00
			3.17.92.142	INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS MANTENIDA Y REHABILITADA.	87.500.000,00
		SECRETARIA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE			1.919.700.678,70
2				DIMENSIÓN ECONÓMICA	1.080.750.000,00
	2.11			VOLVAMOS AL CAMPO	1.080.750.000,00
		2.11.72		DESARROLLO RURAL	958.450.000,00
			2.11.72.73	PLANEACIÓN TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO RURAL	55.800.000,00
			2.11.72.74	COMPETITIVIDAD RURAL	743.800.000,00
			2.11.72.75	PRODUCCIÓN AGROPECUARIA SOSTENIBLE	75.800.000,00
			2.11.72.76	SEGURIDAD ALIMENTARIA	83.050.000,00
		2.11.73		FORTALECIMIENTO DEL PAISAJE CAFETERO	122.300.000,00
			2.11.73.77	COMPETITIVIDAD DE LA ACTIVIDAD CAFETERA	112.400.000,00
			2.11.73.78	SOSTENIBILIDAD PRODUCTIVA Y AMBIENTAL DEL PCC	9.900.000,00
4				AMBIENTE NATURAL	838.950.678,70
	4.18			1/2 AMBIENTE MÁS VIDA.	766.400.678,70
		4.18.94		GESTIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y RECURSOS HÍDRICOS	573.350.678,70
			4.18.94.114	GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO	22.550.000,00
			4.18.94.115	ÁREAS EN CONSERVACIÓN CON PLAN DE MANEJO APROBADO EN EJECUCIÓN.	550.800.678,70
		4.18.95		BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	80.850.000,00
			4.18.95.116	ÁREAS PROTEGIDAS Y ÁREAS EN CONSERVACIÓN CON GUANZA AMBIENTAL Y SENDEROS ECOLÓGICOS HABILITADOS.	33.550.000,00
			4.18.95.117	EDUCACIÓN AMBIENTAL EN ÁREAS PROTEGIDAS (SIDAP Y RESNATUR).	9.900.000,00



*Asamblea Departamental
Departamento del Quindío*

Ordenanza Número 024 de 06 NOV. 2014

		4.18.95.118	ASISTENCIA TÉCNICA AL SECTOR EDUCATIVO PARA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE AMBIENTAL EN LOS PEI; PROGRAMAS EDUCATIVOS INSTITUCIONALES.	37.400.000,00
	4.18.96		GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL Y URBANA	112.200.000,00
		4.18.96.119	DISEÑO DE PROGRAMAS DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES	37.400.000,00
		4.18.96.120	PRODUCCIÓN LIMPIA Y SOSTENIBLE	51.150.000,00
		4.18.96.122	PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES POR ACTIVIDADES ANTRÓPICAS	23.650.000,00
	4.19		QUINDÍO PAISAJE CULTURAL CAFETERO	72.550.000,00
		4.19.98	PLAN DE CONSERVACIÓN, RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PAISAJE EN LAS CABECERAS MUNICIPALES Y LOS ESPACIOS RURALES	72.550.000,00
		4.19.98.126	MANEJO Y GESTIÓN SUSTENTABLE DEL PAISAJE	72.550.000,00
SECRETARIA DE TURISMO				1.435.750.000,00
2			DIMENSIÓN ECONÓMICA	1.435.750.000,00
	2.12		UN AS PARA EL TRABAJO	67.400.000,00
		2.12.74	EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO	67.400.000,00
		2.12.74.79	EMPRENDIMIENTO REGIONAL Y SUPERACIÓN DE LA POBREZA	23.650.000,00
		2.12.74.80	EMPRENDIMIENTO Y CAPACIDADES ESPECIALES	30.000.000,00
		2.12.74.81	ZONA Q GARANTIA DEL RETORNO	13.750.000,00
	2.13		100% EMPRESAS FIRMES	451.250.000,00
		2.13.78	FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL	410.000.000,00
		2.13.78.82	FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y GREMIAL	368.750.000,00
		2.13.32.82	INSTITUCIONES PARA LA COMPETITIVIDAD	41.250.000,00
	2.13.80		COMERCIO EXTERIOR ZONA Q	41.250.000,00
		2.13.80.84	ESTRATEGIA EXPORTADORA TERRITORIAL.	27.500.000,00
		2.13.80.85	PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN	13.750.000,00
	2.14		ZONA Q DESTINO PARA LOS SENTIDOS	917.100.000,00
		2.14.81	POSICIONAMIENTO DEL QUINDÍO COMO DESTINO TURÍSTICO DE ENCANTO	615.900.000,00
		2.14.81.86	POSICIONAMIENTO TURÍSTICO TERRITORIAL	523.950.000,00
		2.14.81.87	ECOSISTEMA PARA LA PRODUCTIVIDAD, LA INNOVACIÓN Y EL EMPRENDIMIENTO	73.200.000,00
		2.14.81.88	TECNOLOGÍA PARA LA TOMA DE DECISIONES Y COMPETITIVIDAD TURÍSTICA.	5.000.000,00
		2.14.81.90	EL PAISAJE CULTURAL CAFETERO COMO HERRAMIENTA DE MARKETING TERRITORIAL	13.750.000,00
	2.14.82		CALIDAD TURÍSTICA	18.700.000,00
		2.14.82.91	QUINDÍO UN ECOSISTEMA DIGITAL	18.700.000,00



*Asamblea Departamental
Departamento del Quindío*

Ordenanza Número 024 de **06 NOV. 2014**

		2.14.83		CLÚSTER DE TURISMO	282.500.000,00
			2.14.83.92	FORTALECIMIENTO DE ESQUEMAS COLABORATIVOS DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO.	82.500.000,00
			2.14.83.93	TURISMO SUSTENTABLE.	200.000.000,00
SECRETARIA PRIVADA					1.402.763.857,60
5				INSTITUCIONAL	1.402.763.857,60
	5.22			FINANZAS FUERTES Y VIABLES	1.402.763.857,60
		5.22.106		DEPARTAMENTO CON GESTIÓN TRANSPARENTE Y HUMANIZADO DESDE LO PÚBLICO	1.402.763.857,60
			5.22.106.139	DOCE HORAS CON LA GOBERNADORA	1.238.593.857,60
			5.22.106.141	TODOS PONEN	164.170.000,00
SECRETARIA ADMINISTRATIVA					496.100.000,00
5				INSTITUCIONAL	496.100.000,00
	5.20			QUINDÍO UNA ADMINISTRACIÓN MODERNA Y EFICIENTE	451.000.000,00
		5.20.99		MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA CON CALIDAD	451.000.000,00
			5.20.99.128	GESTIÓN DOCUMENTAL	92.950.000,00
			5.20.99.130	MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA	358.050.000,00
	5.22			FINANZAS FUERTES Y VIABLES	45.100.000,00
		5.22.106		DEPARTAMENTO CON GESTIÓN TRANSPARENTE Y HUMANIZADO DESDE LO PÚBLICO	45.100.000,00
			5.22.106.140	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN E INVENTARIOS	45.100.000,00
SECRETARIA DE HACIENDA					2.307.467.882,00
5				INSTITUCIONAL	2.307.467.882,00
	5.22			FINANZAS FUERTES Y VIABLES	2.307.467.882,00
		5.22.104		FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	2.307.467.882,00
			5.22.104.138	SOSTENIBILIDAD DE LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN, LIQUIDACIÓN, CONTROL Y COBRANZA DE LOS TRIBUTOS	2.307.467.882,00
SECRETARÍA JURIDICA Y DE CONTRATACION					150.000.000,00
5				INSTITUCIONAL	150.000.000,00
	5.22			FINANZAS FUERTES Y VIABLES	150.000.000,00
		5.22.106		DEPARTAMENTO CON GESTIÓN TRANSPARENTE Y HUMANIZADO DESDE LO PÚBLICO	150.000.000,00
			5.22.106.140	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN E INVENTARIOS	150.000.000,00
REPRESENTACION JUDICIAL Y DEFENSA DEL DEPARTAMENTO					174.000.000,00
5				INSTITUCIONAL	174.000.000,00
	5.22			FINANZAS FUERTES Y VIABLES	174.000.000,00



*Asamblea Departamental
Departamento del Quindío*

Ordenanza Número 024 de 06 NOV. 2014

		5.22.106		DEPARTAMENTO CON GESTIÓN TRANSPARENTE Y HUMANIZADO DESDE LO PÚBLICO	174.000.000,00
			5.22.106.139	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN E INVENTARIOS	174.000.000,00
SECRETARIA DE SALUD					39.588.896.557,38
1				SOCIOCULTURAL	39.588.896.557,38
	1.2			SALUD HUMANIZADA Y EQUITATIVA PARA TODOS	39.588.896.557,38
		1.2.6		SISTEMA DE SALUD HUMANIZADO, ACCESIBLE Y OPORTUNO	34.637.743.731,00
			1.2.6.11	PROMOCIÓN Y CONTROL DE LA AFILIACIÓN AL SGSSS (RÉGIMEN CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO)	14.483.076.053,00
			1.2.6.12	MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD A LOS SERVICIOS DE SALUD	15.843.342.137,00
			1.2.6.13	GESTIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	3.931.325.541,00
			1.2.6.14	SALUD SIN DIFERENCIAS	10.000.000,00
			1.2.6.15	RED DE SERVICIOS DE SALUD EN ALERTA	20.000.000,00
			1.2.6.16	FORTALECIMIENTO DE LA RED DE URGENCIAS	350.000.000,00
		1.2.9		SISTEMA DE SALUD PREVENTIVO Y DE CONTROL	4.800.152.826,38
			1.2.9.17	PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS	2.561.486.902,00
			1.2.9.18	SEGURIDAD SANITARIA Y AMBIENTAL.	936.665.924,38
			1.2.9.19	SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y ENFERMEDADES DE ORIGEN LABORAL	27.000.000,00
			1.2.9.20	PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS RIESGOS PROFESIONALES	27.000.000,00
			1.2.9.21	GESTIÓN PARA EL DESARROLLO OPERATIVO Y FUNCIONAL DEL PLAN NACIONAL DE SALUD PÚBLICA	1.248.000.000,00
		1.2.37		QUINDÍO POSITIVO.	81.000.000,00
			1.2.37.22	UNA RAZÓN MÁS PARA SONREIR	54.000.000,00
			1.2.37.23	"TODO BIEN QUINDIANOS"	27.000.000,00
		1.2.38		SISTEMA DE SALUD EQUITATIVO Y EFICIENTE	70.000.000,00
			1.2.38.24	SALUD CON EQUIDAD	40.000.000,00
			1.2.38.25	NINGUNO SIN REGISTRO	30.000.000,00
INVERSION INDIRECTA					1.635.188.000,00
PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO					500.000.000,00
3				AMBIENTE CONSTRUIDO	500.000.000,00
	3.17			INFRAESTRUCTURA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO	500.000.000,00
		3.17.92		INFRAESTRUCTURA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO	500.000.000,00
			3.17.92.109	INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MANTENIDA Y REHABILITADA	250.000.000,00
			3.17.92.142	INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS MANTENIDA Y REHABILITADA.	250.000.000,00



*Asamblea Departamental
Departamento del Quindío*

Ordenanza Número 024 de 06 NOV. 2014

ESQUIN S.A.					1.135.188.000,00
3				AMBIENTE CONSTRUIDO	1.135.188.000,00
	3.17			INFRAESTRUCTURA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO	1.135.188.000,00
		3.17.87		VÍAS PARA EL DESARROLLO Y TRANSPORTE CON CALIDEZ Y CALIDAD	1.135.188.000,00
			3.17.92.113	SANEAMIENTO BÁSICO	1.135.188.000,00
TOTAL PLAN ANUAL DE INVERSIONES 2015					\$ 166.277.428.506,77

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO TERCERO: Las disposiciones generales rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento, entendiéndose por estos, el Sector Central, (Departamento, Asamblea Departamental y Contraloría General del Departamento), y el Sector Descentralizado constituido por los Establecimientos Públicos del Orden Departamental.

ARTÍCULO CUARTO: Todos los actos administrativos que expida cualquier autoridad competente, que afecten el Presupuesto respectivo, contarán con el certificado de disponibilidad y registró presupuestal, en los términos del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento, de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos.

ARTÍCULO QUINTO: El Gobierno Departamental ejecutará los programas de inversión, conforme a los Proyectos inscritos, valorados y registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión de la Secretaría de Planeación Departamental.

ARTÍCULO SEXTO: El Gobierno Departamental, en el Decreto de liquidación, clasificará los ingresos y gastos y definirá estos últimos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticas, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda. La Secretaría de Hacienda Departamental, hará mediante Decreto, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia. Cuando se trate del presupuesto de gastos de inversión requerirá del concepto previo favorable de la Secretaría de Planeación Departamental.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Secretaría de Hacienda Departamental, de oficio o a petición del Jefe del Órgano respectivo, hará mediante Acto Administrativo, las aclaraciones y correcciones de valor y contenido necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: Los compromisos y las obligaciones de los órganos que sean una sección del Presupuesto General del Departamento, correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios, sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.



*Asamblea Departamental
Departamento del Quindío*

Ordenanza Número 024 de **06 NOV. 2014**

ARTÍCULO NOVENO: Los cambios del Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia, podrán efectuarse mediante Acto Administrativo, siempre y cuando no alteren el valor total de la Inversión y contarán con la autorización previa de la Secretaria de Planeación y con los saldos disponibles en el Presupuesto de Gastos.

ARTÍCULO DÉCIMO: Autorizar a la Gobernadora del departamento del Quindío, para efectuar movimientos en el Presupuesto General del Departamento, cuando la honorable Asamblea Departamental no se encuentre sesionando.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El Gobierno Departamental, queda autorizado para hacer sustitución y/o mejoramiento en el portafolio de deuda pública, siempre y cuando se mejoren los plazos, intereses u otras condiciones de la misma. Estas operaciones no afectarán el cupo de endeudamiento, no tendrán efectos presupuestales y no afectarán la deuda neta del Departamento al finalizar la vigencia. Tampoco requerirán operación presupuestal alguna, las sustituciones de activos que se realicen de acuerdo con la ley y no signifiquen erogaciones en dinero. (Artículo 119 del Decreto 111 de 1996).

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Autorizar al Gobierno Departamental, para que adicione los recursos del balance que resultaren del cierre financiero de la vigencia anterior, conservando las destinaciones específicas de los mismos.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Autorizar al Gobierno Departamental para que incorpore en el Presupuesto General del Departamento, los recursos de orden Internacional, Nacional, Departamental y Municipal, para su ejecución durante la vigencia fiscal 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Autorizar a la Gobernadora del departamento del Quindío, para adoptar programas de Ajuste Fiscal Integral Voluntario, en el sector Central y en las Entidades Descentralizadas del Orden Departamental, de conformidad con la Ley 617 de 2000 y su Decreto reglamentario Nro.192 de 2001.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Conforme al Principio de universalidad, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al Tesoro o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto, en consecuencia para que el Gobierno Departamental pueda realizar cualquier transferencia de recursos recaudados, deben estar previamente identificados y aforados dentro del Presupuesto General del Departamento.

PARÁGRAFO: Los recursos que se recauden en nombre de Entidades Públicas o de terceros por conceptos como: 20% del impuesto sobre vehículos con destino para los Municipios, 5% destinado al Ministerio de Transporte por concepto de la sobretasa a la gasolina, Impuesto al Consumo de Cigarrillo y Tabaco Elaborado con destino a Indeportes, Impuesto de Timbre por concepto de Pasaportes con destino a la DIAN y rendimientos financieros de las cuentas de convenios, no se incorporarán en el Presupuesto General del Departamento. Dichos recursos deberán presupuestarse en la entidad que sea titular de los derechos correspondientes. La entidad administradora o recaudadora deberá mantener dichos recursos separados de los propios y contabilizarlos en la forma que establezca la Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces.



*Asamblea Departamental
Departamento del Quindío*

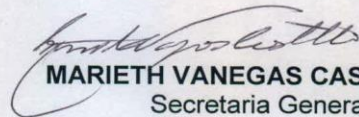
Ordenanza Número 024 de 06 NOV. 2014

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Para dar cumplimiento a las autorizaciones otorgadas en la presente Ordenanza, se faculta a la Gobernadora del Departamento para celebrar contratos, convenios y demás actos administrativos que se requieran para el cumplimiento y desarrollo de lo aquí preceptuado hasta el 31 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir de 1 de enero del año 2015.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARYLUZ OSPINA GARCÍA
Presidenta


MARIETH VANEGAS CASTILLO
Secretaria General



*Asamblea Departamental
Departamento del Quindío*

Ordenanza Número 024 de 06 NOV. 2014

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA
HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO**

CERTIFICA

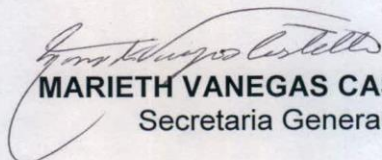
Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986, el Proyecto de Ordenanza 025 de 2014 “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO”, fue aprobado en la Plenaria de la Corporación con la mayoría necesaria, mediante los tres debates reglamentarios efectuados en días distintos así:


PRIMER DEBATE:	viernes 24 de octubre de 2014
SEGUNDO DEBATE:	jueves 30 de octubre de 2014
TERCER DEBATE:	jueves 06 de noviembre de 2014

Además certifico que recibió concepto favorable de las Comisiones Segunda y Quinta para segundo y tercer debate en los términos y oportunidades previstos en el Reglamento Interno de la Asamblea.

NÉSTOR JAIME CÁRDENAS JIMÉNEZ y CÉSAR LONDOÑO VILLEGAS
Diputados Ponentes

Dado en Armenia Quindío a los seis (06) días del mes de noviembre de dos mil catorce (2014)


MARIETH VANEGAS CASTILLO
Secretaria General

	FORMATO	Código: F-JUR-61
	Sanción Ordenanza	Versión: 02 Fecha: 19/09/2011
		Página 1 de 1

ORDENANZA NÚMERO 024

“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO”

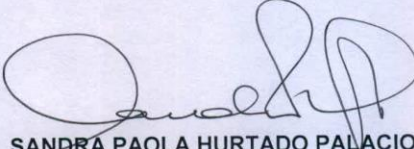
LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 305 Numeral 9º de la Constitución Política y 77 del Decreto 1222 de 1986.

SANCIONA:

La Ordenanza No. 024 del 6 de noviembre de 2014 “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO”

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, hoy 19 de noviembre de 2014


SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO
GOBERNADORA

Aprobó: Lina María Mesa Montcada, Secretaria Jurídica y de Contratación
Revisó: Leidy Cecilia Valencia Camargo, Directora Asuntos, Conceptos y Revisiones

